

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2253894

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 36.890  
SANTIAGO, 21/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Liz Kattia DIAZ PARRERA nacida el 14/12/1989 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y conforme a lo denunciado por Policía Internacional mediante Parte Denuncia N° 4014 (10.05.10).-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el art. 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el art. 597 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Liz Kattia DIAZ PARRERA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 ( sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y retirar documentos de identidad en Policía Internacional.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MTJ  
[9501-7] 21/06/2010  
correl: 8.624

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

